

DECRETO 145 DE 1999

(enero 21)

Diario Oficial No. 43.483, del 22 de enero de 1999

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Por el cual se reglamenta parcialmente la administración de recursos del Presupuesto Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y en desarrollo de las normas orgánicas del Presupuesto Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Las apropiaciones que hagan parte del Presupuesto Nacional, con destino a la cofinanciación, que deban ser administradas, en razón de sus funciones legalmente asignadas, por una entidad financiera, serán entregadas en administración a esta última por el representante legal de la sección presupuestal donde se encuentren las asignaciones del gasto de la Nación, a través de una relación contractual remunerada, equivalente a los costos en que incurra dicha entidad financiera para el cumplimiento del objeto establecido en cada una de las apropiaciones.

La remuneración que se reconozca a la entidad, se incluirá en cada vigencia fiscal en la sección presupuestal donde se encuentren las asignaciones de gasto de la Nación, de acuerdo con la ejecución de dichas partidas. Los rendimientos financieros que se produzcan, hasta el momento en que se desarrolle el objeto para el cual fueron apropiados dichos recursos, serán de la Nación.



ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 1o. del Decreto 27 de enero 8 de 1998.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de enero de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR.

El Ministro de Salud,

VIRGILIO GALVIS RAMIREZ.

El Ministro de Desarrollo Económico,

FERNANDO ARAUJO PERDOMO.

El Ministro de Educación Nacional,

GERMAN BULA ESCOBAR.

El Ministro de Transporte,

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

